



**POLIZA ACCIDENTES PERSONALES  
ESTUDIANTE**



**Universidad  
del Valle**

La Universidad del Valle pensando en el bienestar de los estudiantes ha contratado una Póliza de Accidentes Personales, con el fin de amparar a los jóvenes en el evento de un accidente.

La Póliza se encuentra contratada con la aseguradora Seguros del Estado y cuenta con las siguientes coberturas:

### Tabla de Coberturas

Amparos	Valor Asegurado
Muerte Accidental	\$ 5,000,000
Muerte por cualquier causa	\$ 5,000,000
Incapacidad Total y Permanente	\$ 4,500,000
Amparo Enfermedades Graves (Cáncer, Poliomiélitis, Leucemia, Tétano, Escarlatina)	\$ 3,000,000
Cobertura de Riesgo Biológico	\$ 8,000,000
Gastos Médicos	\$ 7,650,000
Rehabilitación Integral (25smmvl del año)	\$ 14,167,500
Auxilio Funerario	\$ 1,000,000
<b>Prima Semestre Estudiante</b>	<b>\$ 2,900</b>
<b>Prima Año Estudiante</b>	<b>\$ 5,800</b>

### Objetivo

Tiene como finalidad brindar cobertura al asegurado en los eventos de muerte o invalidez que se originen como consecuencia de hechos fortuitos, accidentales o violentos, ocurridos durante la vigencia de la Póliza.

### Amparos y Coberturas Generales

#### 1- Muerte por cualquier causa diferente a accidente:

Es el Fallecimiento de cualquiera de los estudiantes (Asegurados) amparados, incluye el suicidio y homicidio, terrorismo, desde el inicio de la vigencia de la póliza.

• Se amparan las preexistencias a los estudiantes asegurados únicamente en esta cobertura.

#### 2 - Muerte Accidental:

Muerte causada por accidente, siempre y cuando ocurra hasta los 180 días siguientes a su ocurrencia.

**\*\* Accidente:** hecho violento, visible, externo, imprevisto, repentino e independiente de a la voluntad del asegurado que le cause la muerte.

### 3- Invalidez o incapacidad total y permanente por accidente:

Si el asegurado sufiere una lesión que le causare una inhabilitación total y permanente, única y exclusivamente a consecuencia de accidentes, la Compañía le indemnizará el porcentaje que le corresponda sobre.

### 4- Rehabilitación en caso de invalidez total y permanente por accidente:

**Pago directo a la institución hospitalaria** y hasta por el valor asegurado estipulado en la carátula de la póliza, los conceptos requeridos para rehabilitación integral por invalidez total y permanente a los estudiantes asegurados cuando la invalidez sea consecuencia directa de un accidente amparado en la póliza vigente y que al ser aplicada de acuerdo con la ley 100 y sus normas reglamentarias por la entidad competente

La cobertura de Rehabilitación contempla:

- Consulta médica especializada
  - Valoración nutricional
  - Valoración por psicología ( apoyo familiar)
  - Manejo por terapia física ocupacional del lenguaje y respiratoria
  - Exámenes de diagnostico neuroelectrofisiológicos
  - Atención grupal de apoyo
  - Orientación familiar
  - Servicio de orientación laboral
  - Curaciones
  - Suministro para curaciones y para terapias físicas
- Bajo este concepto se ampara el fallecimiento tanto por causas naturales como el accidental. El valor asegurado será indemnizado a los Beneficiarios Legales del Alumno.

### Que Eventos No Cubre La Póliza

- Participación del Asegurado en actividades ilícitas o por la contravención de normas legales.
- Encontrarse voluntariamente el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes, estupefacientes o drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, cuya utilización no haya sido requerida por prescripción médica y sólo en los casos en los que la pérdida se produzca como causa directa de este hecho.
- Los accidentes que sufra el asegurado, mientras:
  - a). Actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
  - b). Sean provocados por culpa grave de él mismo.

- Accidentes ocurridos mientras el asegurado esté prestando el servicio militar.
- Enfermedades físicas o mentales del asegurado, cualquier clase de hernias y várices, tratamientos médicos o quirúrgicos que no sean necesarios en razón de accidentes amparados por la póliza, ni los efectos psíquicos o estéticos de cualquier accidente o enfermedad.

## Como Utilizar Las Pólizas

La atención médica en caso de accidente se realiza en las siguientes instituciones:

**Directamente: con la presentación del carné de la póliza o el carné estudiantil**

SANTIAGO DE CALI		
CAJA DE COMPENSACION DEL VALLE DE CAUCA COMFENALCO VALLE	CALLE 5 NO. 6 - 23	8862727
CENTRO DE ORTOPEDIA Y FRACTURAS S.A.	AVENIDA 2 NTE. NO. 21 N-65	4853232
CENTRO MEDICO IMBANACO	CARRERA 38 A NO. 5A- 100	6821000
CLINICA DE FRACTURAS DE CALI LTDA.	CALLE 6 AVENIDA ROOSVELT NO. 42-38	5536657
CENTRO MEDICO IP SALUD - ORIENTE	CRA 28F NO. 72U-62 EL POBLADO	4365309
CENTRO MEDICO IP SALUD -NORTE	CARRERA 1G NRO. 64-A-22 LA RIVERA	4471212
CLÍNICA SEBASTIÁN DE BELALCAZAR	AVENIDA 4N NOR. 7 81	6607001
CLINICENTRO CIUDAD JARDIN	CALLE 15 B NRO. 105-06	3330440
CLINICENTRO TEQUENDAMA	CALLE 5 E NRO. 43A 34	5527149
COMEDICA SUR	AVENIDA ROOSVELT NO. 26-61	5570873
COMEDICA NORTE	AV 2C NORTE NRO. 24N-92	6775764
COMEDICA ORIENTE	CRA 28F NRO. 72 U 04	4278647
CLÍNICA DE LOS REMEDIOS	AV 2 NO. 24 - 157	6081000
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E.,	CALLE 5 NO. 36 - 08	6206000
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA	CARRERA 38 BIS NO. 5 - 91	5184200
BUENAVENTURA		
CAJA DE COMPENSACION DEL VALLE DE CAUCA COMFENALCO VALLE	CARRERA 4 NO. 3 - 33	2423980
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE BUENAVENTURA	AVENIDA SIMÓN BOLIVAR	240 1060
BUGA		
HOSPITAL SAN JOSÉ DE BUGA	CARRERA 8 NO. 17 - 52	2282714
CLINICA DE URGENCIAS MEDICAS	CALLE 4 NRO. 20-60	2373000
CLINICA LA ERMITA S.A.S.	CARRERA 14 NRO. 1-83	2365555
CARTAGO		
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CARTAGO	CRA. 3 BIS ENTRE CALLES 1 Y 2	2145000
CLINICA DEL NORTE S.A.	CALLE 17CRA. 15 NTE	2145555
FLORIDA		
CLINICA LAS AMERICAS	CARRERA 19 NO. 10-32	2642462
HOSPITAL DE FLORIDA	CALLE 11 CARRERA 8 ESQUINA VÍA AL PEDREGAL	(2) 264 0885

## Documentos Necesarios En Caso De Reclamación Por Fallecimiento

- Registro Civil de Defunción original autenticado.
- Copia de cédula y carné de la Universidad, autenticado.
- Copia de registro civil de nacimiento del estudiante, autenticado.
- Copia autenticada de la historia clínica si la muerte fue natural.
- Acta de levantamiento (si la hay).
- Copia de los documentos de los beneficiarios (si son los padres anexar cédulas autenticadas de cada uno).
- Original de las cuentas por Servicios Funerarios.

**Siempre por la línea de atención 24 hrs., 7 días a la semana, 365 días al año:**

Línea 018000-123010 - a través de celular marcando #388 desde cualquier operador.

Equipo de Aon a disposición de la Universidad del Valle

Ejecutiva de Cuenta:

Paola Andrea Henao R. | Ejecutiva de Cuenta  
Av. 5 Norte No 23N-69 Versalles | Cali, Colombia  
t: (572) 6881800 Ext: 2833 |  
paola.henao@aon.com | [www.aon.com/colombia](http://www.aon.com/colombia)

Dirección Médica:

Norma Enith Vargas Acosta | Directora Medica  
Aon Risk Services Colombia | Personas y Beneficios  
Avenida 5 Norte # 23 N 69/71 Versalles | Cali | Colombia  
Tel: (572) 6881845 | Fax: (57) 6881804 Celular 3103110252  
Email: [norma.vargas@aon.com](mailto:norma.vargas@aon.com)

<b>PALMIRA</b>		
CLINICA DE FRACTURAS LTDA.	CARRERA 27 NO. 36-68	2715743 Ext. 109
CLINICA DE OCCIDENTE DE PALMIRA	CALLE 29 NO. 20-50	2717430
CLINICA PALMA REAL	CARRERA 28 NRO. 44-35	2879002
<b>TULUA</b>		
CLINICA MEDICO QUIRURGICA ALVERNIA LTDA.	CALLE 26 NO. 35 - 24	2254543
CLINICA SAN FRANCISCO	CALLE 26 NO. 34 - 60	2262222
<b>YUMBO</b>		
HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO	CARRERA 6 CALLE 10	6911100
CENTRO MEDICO ABI - CLINICA SANTA ISA	CARRERA 4 N. 7 - 60	6915500
<b>JAMUNDI</b>		
ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDI	AVENIDA CIRCUNVALAR NUMERO 9-13	5165714
<b>PRADERA</b>		
HOSPITAL SAN ROQUE	CALLE 10 NO 10-30	2674444
<b>PUETO TEJADA</b>		
E.S.E. NORTE 3	CALLE 13 CARRERA 23 ESQUINA	8282141
<b>RESTREPO</b>		
HOSPITAL SAN JOSÉ DE RESTREPO	CALLE 9 NO. 15 10	2522722
<b>SANTANDER DE QUILCHAO</b>		
HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER E.S.E.	CARRERA 9 NO. 2 - 92	8292423
<b>CAICEDONIA</b>		
HOSPITAL SANTANDER	Carrera 9 Nro. 6-36	2161144-2160023
<b>DARIEN</b>		
HOSPITAL SAN JOSÉ DEL DARIEN	CALLE 11 NO. 3 - 34	2533119
<b>VILLA RICA</b>		
E.S.E. NORTE 3	CALLE 13 CARRERA 23 ESQUINA	8282141
<b>RIESGO BIOLÓGICO</b>		
<b>INSTITUCION ADSCRITA</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>TELEFONO 1</b>
COMEDICA SUR	AVENIDA ROOSVELT NO. 26-61	5570873
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA	CARRERA 38 BIS NO. 5 - 91	5184200